



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de Febrero de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a quince de Febrero de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria



General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 2 de de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo de interés.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN, SI PROCEDE, DEL DERECHO DE USO DEL LOCAL, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ANEXO AL CENTRO DE MENORES “ANTONIO MACHADO”, SITO EN AVDA. REINA SOFÍA S/Nº, A LA “ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRANDO”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 24 de abril de 2017, por la Asociación de Mujeres Sembrando se solicitó la cesión del derecho de uso sobre el local anexo al Centro de Menores “Antonio Machado” sito en la Avenida Reina Sofía, s/n de Mérida.

Comprobado que en el expediente de cesión obra la documentación exigida en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal y, asimismo, que dicha Asociación se halla inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 235/2015.

Examinado el contrato de cesión en el que se reflejan todos los derechos y obligaciones de las partes.

Emitido, con fecha 27 de abril de 2017, informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa en el que se concluye sobre la adecuación a la legalidad de la cesión a la Asociación de Mujeres Sembrando el derecho de uso sobre el local anexo al Centro de Menores “Antonio Machado” sito en la Avenida Reina Sofía, s/n en Mérida por un período de tres años.



De conformidad con las competencias que le han sido delegadas, en materia de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, propone la cesión del local solicitado.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder a la “Asociación de Mujeres Sembrando” el derecho de uso sobre el local anexo al Centro de Menores “Antonio Machado” sito en la Avenida Reina Sofía, s/n de Mérida por un periodo de cinco años, con posibilidad de prórrogas por períodos iguales, si tres meses antes del vencimiento de cada período de cesión no se formula denuncia por ninguna de las partes. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos con las condiciones, asimismo, estipuladas en el convenio de cesión.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Participación Ciudadana que levante acta de las condiciones en que se entregan las instalaciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la “Asociación de Mujeres Sembrando”, al Servicio Municipal de Patrimonio y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A ADHESIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós. Se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, el próximo día 9 de marzo de 2018 entra en vigor la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (9-11-2017).

La LCSP introduce una nueva regulación de la figura del perfil de contratante, más exhaustiva que la anterior, que le otorga un papel principal como instrumento de publicidad de los distintos actos y fases de la tramitación de los contratos de cada entidad. El art. 63 LCSP regula exhaustivamente todos los documentos y resoluciones del expediente que deben ser publicados.



La falta de publicación de toda esta nueva información vicia el expediente de contratación de una causa de nulidad de derecho administrativo (art. 39 LCSP).

En el ámbito local desaparece la publicación en el BOP y se sustituye por el Perfil del Contratante en el perfil de contratante que deberá estar alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en los servicios de información similares de las Comunidades Autónomas. Consecuentemente, la conexión con la Plataforma es necesaria antes de la fecha de entrada en vigor, para no viciar de nulidad los procedimientos que se inicien a partir del 9 de marzo próximos.

La Plataforma de Contratación del Sector Público se regula en el art. 347 de la nueva ley, que en su apartado 3º, in fine dice:

Los órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En estos momentos la Junta de Extremadura no ha establecido un sistema o plataforma propia que pueda ser utilizado por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma. Por ello, el actual Perfil del Contratante del Ayuntamiento deberá alojarse en la Plataforma de Contratación del Estado.

Por ello, viene a formular a esta Junta de Gobierno Local, como órgano competente, propuesta de adhesión a la Plataforma de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación originario (D.A. 2ª de la vigente Ley) por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la adhesión a la Plataforma de Contratación, iniciándose para ello todos los trámites necesarios, así como gestionar el alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público del MINHAFP (Subdirección General de la Contratación Electrónica).

Segundo: Designar a los siguientes responsables:

- Titular (ROC): Dña. Carmen Yáñez Quirós, Delegada de Contrataciones y Patrimonio.
- Publicador (POC): D. Juan Espino Martín, Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio.
- Administrador (AOC): Dña. Mª Mercedes Ayala Egea, Secretaria General del Ayuntamiento.



Tercero: Encomendar todos estos trámites a la Delegación competente, así como notificar la presente a todos los interesados.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

Se presenta el siguiente asunto:

ÚNICO .- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 263/2016, INTERPUESTO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO 222/15, SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Con fecha 26 de Enero de 2018, esta Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice:

“FALLAMOS: ESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por el letrado del Gabinete Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA contra la sentencia n.º 145/17, de fecha 29/09/2015, que REVOCAMOS y, en consecuencia desestimamos el recurso interpuesto contra las resoluciones del TEAM de 05/05/2016 en las reclamaciones 15/2014 y 16/2014 cuya conformidad a derecho expresamente declaramos. Las costas de la primera instancia se imponen a los actores.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos procedentes, haciéndose constar que dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Extremadura, en el plazo de treinta días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.”

Dado que se hace necesario que por la Sección Municipal de Gestión Tributaria, se proceda a la emisión y notificación de los correspondientes recibos, relativos al Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, según la resolución del TEAM de fecha 05/05/2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ordenar a la citada Sección que proceda a la práctica de las liquidaciones, notificaciones y trámites necesarios para el cobro de los recibos relativos al Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, según la resolución del TEAM de fecha 05/05/2016, y que son objeto del presente acuerdo.



PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA